

INFORME ECONÓMICO DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES O AFECTADAS POR OTRAS ADICCIONES EN PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL “PROGRAMA ARQUÍMEDES”, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones, en proceso de incorporación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, se elabora el presente INFORME.

1. Antecedentes.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo y Ley 12/2003, de 24 de noviembre, crea un marco normativo que recoge, entre otras, un conjunto de medidas destinadas a la incorporación social de las personas drogodependientes y aquellas otras afectadas por otro tipo de adicciones.

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), establece para el Área de Incorporación Social como objetivo general 1º el “Favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, mejorando la accesibilidad a los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red para las drogodependencias y adicciones en Andalucía desde un análisis de género y prestando especial atención a las personas más vulnerables, excluidas y/o en riesgo de exclusión social”, previendo para ello actuaciones dirigidas a facilitar el acceso y la participación de las mujeres y los hombres a recursos de formación y empleo.

2. Fundamentos justificativos.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 2, dispone entre los principios sobre los que se inspiran las actuaciones sobre protección de la salud, el de la “*Concepción integral de la salud, incluyendo actuaciones de promoción, educación sanitaria, prevención, asistencia y rehabilitación*” (apartado 2).

El aumento del consumo de drogas en los últimos años, en su diversa tipología, vinculados principalmente al ámbito recreativo, lo que implican riesgos nuevos, como el policonsumo, ha contribuido a ampliar el abanico de las conductas adictivas, afectando además a franjas de edad muy jóvenes.

El aspecto social del fenómeno de las drogas y adicciones cobra mayor protagonismo tanto en el abordaje de la prevención como en los procesos de atención e incorporación social, priorizándose la actuación en las situaciones de mayor vulnerabilidad social, potenciando el acceso de las personas con problemas de adicciones a los recursos disponibles para la población andaluza en su conjunto.



Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena I.
41071. SEVILLA

Código Seguro de Verificación: VH5DPJPMH92M87W96TJP4AGBSQXMG3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPJPMH92M87W96TJP4AGBSQXMG3	PÁGINA	1/3



El Programa Arquímedes, pretende a través de la contratación de personas afectadas por problemas de drogas o por el juego patológico, dar respuesta a la socialización o resocialización, según los casos, de las personas beneficiarias, y por tanto ofrecer un proceso educativo que permita que cada persona interiorice una serie de valores, normas y estrategias del grupo social al que se incorpora, siendo su objetivo central el de completar correctamente dicha socialización. La finalidad de este programa es convocar ayudas de carácter permanente para promover la contratación de personas drogodependientes o afectadas por el juego patológico, y facilitar el acceso de estas personas al mercado laboral, incentivando su estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter indefinido o temporal, siendo necesario que sea complementado con la oportuna formación necesaria que permita programar cursos dirigidos especialmente a este colectivo.

3. Incidencia económica y financiación.

En el Proyecto de la Orden se dispone la concesión de la línea de subvención denominada “Subvenciones dirigidas al fomento de empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social “Programa Arquímedes”, estableciéndose como uno de los requisitos para quienes soliciten la subvención que la contratación laboral se produzca en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sobre la incidencia económica y presupuestaria, el nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2014-2020, el “Eje 2. Inclusión social, OT9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y su Objetivo Específico 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación de riesgo de exclusión social, incluye como línea de actuación, la adopción de incentivos a la contratación de personas en situación y/o riesgo de exclusión social, interviniéndose específicamente en la contratación de personas drogodependientes o afectadas por adicciones, cuya finalidad es el acceso de este colectivo al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante la suscripción de contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.

Conforme a lo expuesto, se realizan Programas dirigidos a fomentar la contratación de personas con problemas de adicciones como medida de apoyo a la socialización y de ruptura con la exclusión.

La concesión de las subvenciones vendrá limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio económico, y se financiará con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud y Familias en un 20%, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80%.

El desarrollo del cumplimiento del “Programa Arquímedes”, se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los importes que se indican. Las cuantías máximas de cada ejercicio, se determinaran en sus correspondientes convocatorias.

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posición presupuestaria
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social “Programa Arquímedes”.	137.072,00	1500160000 G/ 31B/ 44200/00
	200.000,00	1500160000 G/ 31B/ 46300/00
	200.000,00	1500160000 G/ 31B/ 47200/00
	200.000,00	1500160000 G/ 31B/ 48200/00
	<u>Total: 737.072,00</u>	



Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena I.
41071. SEVILLA

Código Seguro de Verificación: VH5DPJPMH92M87W96TJP4AGBSQXMG3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPJPMH92M87W96TJP4AGBSQXMG3	PÁGINA	2/3



4. Pago de los ayudas.

El pago de las ayudas contempladas se realizará mediante pago anticipado por razones de interés social, con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, y conforme a los siguientes supuestos objetivos:

Forma de pago	Supuestos objetivos
Con anticipo del 50% del importe de la subvención.	Modalidad A. Subvención a entidad con ánimo de lucro por importe superior a 6.000 euros.
Con anticipo del 100%.	Modalidad B. Subvención por importe igual o inferior a 6.000 euros o que la beneficiaria sea una entidad sin ánimo de lucro o Administración Pública o entidad pública vinculada o dependiente de ésta.

En lo que se refiere a la secuencia del pago anticipado, se llevará a efecto de la siguiente forma:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	100%	Modalidad A: Tras la firma de la Resolución de concesión	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución	
2	50%	Modalidad B: Tras la firma de la Resolución de concesión	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución	
	50%	Modalidad B: Tras la justificación de la totalidad de la subvención concedida	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución	

Las indicadas subvenciones se someterán a los procedimientos de control a efectuar por el órgano concedente, la Dirección General de Fondos Europeos, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Igualmente a las de los órganos de control de la Comisión Europea, y Tribunal de Cuentas Europeo.

El presente Informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tiene por objeto justificar la necesidad y oportunidad de aprobar el Proyecto de la Orden de Bases Reguladoras que nos ocupa.



En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma del presente
 EL DIRECTOR GENERAL DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS
 Fdo.: José Repiso Torres.

Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena I.
 41071. SEVILLA

Código Seguro de Verificación: VH5DPJPMH92M87W96TJP4AGBSQXMG3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPJPMH92M87W96TJP4AGBSQXMG3	PÁGINA	3/3